

La transparencia de los legisladores nacionales y el fortalecimiento de la democracia representativa

Por Gabriel C. Salvia y Verónica E. Repond

El presente Documento ofrece un monitoreo sobre la transparencia de los diputados y senadores nacionales de la República Argentina realizado en octubre de 2015 y compara sus resultados con los implementados desde 2011. Asimismo, brinda unas recomendaciones para renovar el acceso a la información pública de los legisladores nacionales que permita acercarlos a la ciudadanía y facilitar la gestión de intereses. Al respecto, solamente con voluntad política el Poder Legislativo Nacional podría hacer efectiva la transparencia activa en su ámbito, incorporándose en los reglamentos de cada cámara sin transitar el camino formal para sancionar una ley. Es decir, ya sea con un acuerdo mayoritario de los legisladores mediante un proyecto de resolución o, en última instancia, de existir determinación y compromiso político del titular del cuerpo a través de una disposición de la presidencia del mismo. Esto último podría disponerlo en el Senado el Vicepresidente de la Nación, como titular de la cámara alta, y lo propio el presidente de la Cámara de Diputados.

Esta publicación se realizó gracias al apoyo de:



Gabriel C. Salvia es Presidente y Director General del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Es autor de varios trabajos sobre monitoreo y propuestas de reforma político-administrativas en el Poder Legislativo Nacional. Trabajó en la Cámara de Diputados de la Nación entre 1990 y 1993. Como periodista se inició como colaborador e investigador en la revista “El poder legislativo y su gente”, y luego trabajó en radio América y Cablevisión Noticias. Publicó artículos en casi todos los diarios nacionales de la Argentina y sus columnas de opinión aparecen regularmente en varios medios del país y el extranjero. Compiló cuatro libros, entre ellos “Un balance político e institucional a 30 años del retorno a la democracia en la Argentina” (2013) y “Desafíos para el fortalecimiento democrático en la Argentina” (2015).

Verónica Eugenia Repond es Investigadora Asociada del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Abogada, su tesis de grado fue sobre “Lobbying y gestión de intereses: ¿Es posible una regulación eficiente?”. Ha publicado, en coautoría con el Dr. Luis R. Carranza Torres, los siguientes trabajos: La internacionalización del derecho: cuestiones y disputas entre lo relativo y lo universal (El Derecho), El gobierno electrónico: Sus fines, alcances y necesidad de nuevos resguardos (Derecho Comparado) y Una mirada a la división de poderes desde la tradición del Common Law (Foro de Córdoba). Es autora del monitoreo de comentarios antisemitas en sitios web de medios de comunicación de la Argentina, que fue citado por el informe anual 2014 de la DAIA.



En primer lugar, el presente Documento ofrece los resultados de un monitoreo realizado durante el mes de octubre de 2015 sobre el acceso a la información pública de los diputados y senadores nacionales, mediante el cual se relevan: los datos personales que brindan, qué mecanismos ofrecen para facilitar el acceso ciudadano a sus representantes y cómo utilizan los recursos que financian los contribuyentes.

El monitoreo consistió en la consulta de los sitios oficiales de internet de la Cámara de Diputados¹ y el Senado de la Nación Argentina², más el contenido adicional en materia de transparencia publicado en las páginas personales de cada legislador que son referidos desde las respectivas páginas de cada cámara.

Los sitios de internet del Senado y la Cámara de Diputados brindan una información muy limitada sobre los legisladores nacionales: nómina de sus integrantes, fotografía, distrito electoral por el cual fueron elegidos, bloque partidario al que pertenecen, proyectos, discursos, comisiones que integran y en algunos casos el Currículum Vitae, la Declaración Patrimonial y un link a la página personal. En cuanto a la forma de contacto, se publica el número de teléfono del conmutador, la dirección de correo electrónico oficial que se les asigna y se ofrece un formulario de contacto para enviar un mensaje.

En materia de transparencia, como ya se mencionó en el monitoreo realizado en 2013³, el sitio del Senado agregó en el menú "Actividad Administrativa" un desplegable que incluye la sección Transparencia, desde el cual se accede a información sobre: disposiciones Dirección General de Administración, disposiciones

de la Dirección de Contaduría, becas y subsidios, contrataciones, licitaciones y partida presupuestaria. Con relación a las becas y subsidios⁴ otorgados por los senadores se incluyen nombre del beneficiario y el monto asignado. Además, desde Actividad Administrativa también se accede a Normativas y Decretos, incluyendo Resoluciones Conjuntas, Decretos Presidenciales y Normativa Vigente. Las Resoluciones Conjuntas incluyen información sobre dieta legisladores y remuneración prosecretarios y secretarios de cámara, reducción adicional por desarraigo de los legisladores nacionales y autoridades del Congreso de la Nación, y reducción compensación por gastos de representación. A su vez, en los Decretos Presidenciales se ofrece información, por ejemplo, sobre designación de personal y gastos de viaje que debería motivar serios cuestionamientos sobre el uso de los recursos públicos que realiza la cámara alta⁵.

En el mismo desplegable de Actividad Administrativa se accede a la nómina de agentes de la planta permanente⁶, temporaria⁷ y personal contratado⁸ a través del submenú "Dependencias" que contiene a la "Dirección General de Recursos Humanos". Esta última información permite ordenar la nómina de cada tipo de personal por el nombre del senador y así obtenerse la cantidad de empleados que tiene cada uno, el cual ha aumentado significativamente durante la gestión de Amado Boudou⁹.

En cambio, en el caso del sitio web de la Cámara de Diputados sigue sin poder conocerse la afectación de sus empleados y desde la gestión de Julián Domínguez directamente no está disponible su nómina. Tampoco está disponible la información sobre becas y subsidios

¹ <http://www.diputados.gov.ar/>

² <http://www.senado.gov.ar/>

³ Salvia, Gabriel C. y Repond, Verónica E. "La transparencia de los legisladores argentinos", Documentos CADAL Año XI Número 137 - 9 de octubre de 2013 http://www.cadal.org/documentos/documento_137.pdf

⁴ <http://www.senado.gov.ar/administrativo/BecasSub>

⁵ Salvia, Gabriel C. "El Senado y los viajes al exterior financiados por los contribuyentes", Agencia Diarios y Noticias (DyN), 24 de septiembre de 2013: http://www.cadal.org/prensa/nota.asp?id_notas=6612

⁶ <http://www.senado.gov.ar/recursos-humanos/agente/permanente>

⁷ <http://www.senado.gov.ar/recursos-humanos/agente/temporales>

⁸ <http://www.senado.gov.ar/recursos-humanos/agente/contratados>

⁹ Salvia, Gabriel C. "El Vicepresidente y la austeridad en el Senado de la Nación", Documentos CADAL, Año XIII Número 143 - 15 de junio de 2015: http://www.cadal.org/documentos/documento_143.pdf

que otorgan los miembros de la cámara baja.

La transparencia de los legisladores argentinos: Monitoreo 2015 del acceso a la información pública de los Diputados y Senadores Nacionales

En esta oportunidad, los resultados del monitoreo de los sitios web oficiales sobre la transparencia de los legisladores nacionales realizado en octubre del 2015, fueron los siguientes:

- 65 legisladores publicaban su Currículum (48 senadores y 17 diputados)
- 3, la Declaración Jurada de Bienes (2 diputados y 1 senador)
- 23, el link a su página personal (13 diputados y 10 senadores).

Como puede observarse, tan solo un 19,75 por ciento de los legisladores nacionales ofrece información sobre sus antecedentes personales. Respecto a la Declaración Jurada de Bienes, solamente la senadora **Gabriela Michetti** publica la correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, mientras que en Diputados **Laura Alonso** publica las que corresponden a 2009, 2010, 2011 y 2012 y **Elisa Carrió** lo hace en relación a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Ahora, ingresando a los sitios personales, referidos desde los sitios web oficiales de cada cámara, se puede acceder a la DDJJ de bienes tanto de la diputada Carrió¹⁰, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2009 a 2014, como de la diputada Alonso¹¹, que publica las que corresponden a los ejercicios 2009 y 2010. También en sus sitios personales están disponibles las DDJJ de bienes de los senadores **Juan Carlos Marino** (ejercicio 2014)¹², **Juan Carlos Romero**¹³ (ejercicios 2009 a 2012) y **Gerardo Morales**¹⁴, este último desde 2001 a 2014.

¹⁰ <http://www.elisacarriocom.ar/>

¹¹ <http://www.lauraalonso.org/>

¹² <http://www.senadormarino.com.ar/>

¹³ <http://www.romerojuancarlos.com.ar/>

¹⁴ <http://morales.radicales.org.ar/>

¹⁵ <http://senadordeangeli.com/>

¹⁶ <http://www.tonelli.com.ar/>

¹⁷ Salvia, Gabriel C. y Repond, Verónica E. "El acceso a la información pública de los legisladores argentinos", Documentos CADAL, Año IX Número 122 - 2 de septiembre de 2011: http://www.cadal.org/documentos/documento_122.pdf

Más adelante nos referiremos a la situación especial de las declaraciones juradas, aclarando que, desde 2013, existe una disposición legal por la cual diputados y senadores deben remitir sus declaraciones juradas para que sean publicadas en el sitio electrónico de la Oficina Anticorrupción.

Por su parte, solamente 3 legisladores nacionales, los senadores **Alfredo De Angeli**¹⁵ y **Gerardo Morales**, y el diputado **Pablo Tonelli**¹⁶, ofrecen alguna información relevante desde sus sitios personales, como por ejemplo la nómina de colaboradores e información de contacto.

En este punto se destaca el sitio personal del senador **De Ángeli** que incluye, además, perfil y correo electrónico de cada uno de sus colaboradores.

Por su parte, el senador **Morales** es el único que ofrece información sobre los beneficiarios de becas, subsidios y pensiones graciables en su página personal, abarcando el período de 2003 a la fecha.

El primer monitoreo sobre este tema se publicó el 2 de septiembre de 2011 bajo el título "El acceso a la información pública de los legisladores argentinos"¹⁷, en el cual se brindaron fundamentos para la transparencia activa de los legisladores nacionales, se destacó el derecho ciudadano a la información pública, los antecedentes de proyectos sobre Acceso a la Información que abarcan al Poder Legislativo Nacional, una perspectiva comparada con el Congreso chileno y una propuesta para que los bloques parlamentarios apliquen una autorregulación en la materia como primer paso ejemplificador.

En ese entonces, los resultados del monitoreo fueron los siguientes:

- 81 legisladores publicaban su Currículum (51 senadores y 30 diputados)
- 11 la DJ de Bienes (6 diputados y 5 senadores)

- 35 el link a su página personal (22 diputados y 13 senadores).

Posteriormente, el 9 de octubre de 2013 se realizó un nuevo monitoreo¹⁸, obteniéndose los siguientes resultados:

- 68 legisladores nacionales publicaron su Currículum Vitae (46 senadores y 22 diputados)
- 13 publicaban su Declaración Patrimonial (7 diputados y 6 senadores)
- 31 el link a su página personal (19 diputados y 12 senadores).

A continuación se ofrece un cuadro comparativo con los resultados del monitoreo realizado en 2011, 2013 y 2015 sobre la información pública de los 329 legisladores disponible en las páginas oficiales del Senado de la Nación y la Cámara de Diputados de la Nación:

Información pública	Currículum Vitae (CV)	Declaración Jurada (DDJJ)	Sitio web personal
Monitoreo 2011	81	11	35
Monitoreo 2013	68	13	31
Monitoreo 2015	65	3	23

Propuesta para la transparencia de los legisladores nacionales

Solamente con voluntad política el Poder Legislativo Nacional podría hacer efectiva la transparencia activa en su ámbito, incorporándose en los reglamentos de cada cámara sin transitar el camino formal para sancionar una ley. Es decir, ya sea con un acuerdo mayoritario de los legisladores mediante un proyecto de resolución o, en última instancia, de existir determinación y compromiso político del titular del cuerpo a través de una disposición de la presidencia del mismo. Esto último podría disponerlo en el Senado el Vicepresidente de la Nación, como titular de la cámara alta, y lo propio el presidente de la Cámara de Diputados.

Mientras tanto, lamentablemente se mantiene la ausencia de exigencia de norma alguna sobre la información pública relacionada con los integrantes del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Por lo tanto, los datos que figuran en la página web de cada Cámara referidos a sus miembros dependen de la voluntad de cada uno de ellos, salvo en lo que concierne a lo estrictamente legislativo.

Como puede apreciarse del monitoreo realizado, la información personal de cada legislador nacional sobre Currículum Vitae (CV) y Declaración Patrimonial (DDJJ) varía en cantidad y calidad de acuerdo a la importancia que le asigne cada legislador. En los casos de los recursos asignados a los legisladores en dieta (salario), gastos de oficina, personal, viáticos y pasajes, la información es inexistente.

Al menos cada cámara podría avanzar agregando en el menú a la información disponible sobre Proyectos, Discursos, Comisiones, Contacto y en algunos casos CV, Declaración Jurada y Página Personal, la posibilidad de auto-administrar por parte de cada diputado y senador la siguiente información:

- **Personal**, con la nómina de empleados que trabaja en su despacho y el criterio de selección (concurso, político o confianza), señalando la tarea que desempeña y facilitando una dirección personal de correo electrónico para contactarlo. Algo tan sencillo como facilitar la mencionada información sobre los colaboradores de los legisladores nacionales ayudaría a acercarlos a la ciudadanía y así fortalecer la democracia representativa. Es decir, si un particular, empresa o institución desea realizar una consulta, petición, acercar una propuesta o hasta transmitir una invitación a la persona que se encarga de asesorar en un determinado tema al legislador, podría hacerlo sin la necesidad de llamar por teléfono al conmutador de la cámara, pedir por el despacho, explicar los motivos del llamado y lograr que le faciliten el contacto.

¹⁸ Salvia, Gabriel C. y Repond, Verónica E. "La transparencia de los legisladores argentinos", Documentos CADAL, Año XI Número 137 - 9 de octubre de 2013 http://www.cadal.org/documentos/documento_137.pdf

- **Becas de Estudios, Pensiones Graciables y Subsidios a Entidades sin Fines de Lucro**, con la nómina de sus respectivos beneficiarios, el monto asignado y el criterio de la asignación.
- **Pasajes**, con la rendición de cuentas del uso de los tramos aéreos y terrestres, indicando nombre del beneficiario y el tramo del viaje.
- **Recursos**, con la rendición mensual del monto asignado para gastos de oficina.
- **Dieta**, publicando mensualmente el recibo estableciendo el vínculo a la imagen del mismo.
- **Convocatorias**, por ejemplo publicitando las oportunidades de trabajo rentado o voluntario, y la recepción de postulaciones para recibir becas de estudio, subsidios y pensiones graciables.

Asimismo, las Comisiones Permanentes del Senado¹⁹ y la Cámara de Diputados²⁰ podrían agregar en el menú de cada una de ellas la información sobre Asesores/as. En el caso de las comisiones del Senado se ofrece el siguiente menú: Información, Integrantes, Vínculos, Proyectos Ingresados, Proyectos con Dictamen, Proyectos Pendientes y Noticias. Por su parte, las comisiones de la cámara baja incluyen en su menú: Integrantes, Proyectos, Legislación, Reuniones y Contacto.

Sobre los asesores/as de los legisladores nacionales en cada comisión permanente podría agregarse esta opción en el menú e incluir el nombre del asesor, legislador que asesora y una dirección de correo electrónico personal para contactarlo.

La información en los sitios personales

Mientras tanto, una forma de romper con la falta de transparencia de los legisladores nacionales, rendir cuentas y facilitar el contacto con la ciudadanía ha sido creando su propio sitio en internet. Sin embargo, son pocos los que transparentan su labor legislativa, incluyendo a los que disponen de sitios personales

pues duplican información existente en las páginas oficiales y en la mayoría de los casos no publican contenido relevante sobre el uso de recursos públicos que disponen e información sobre su personal.

De todas maneras, las páginas de los legisladores que en este monitoreo se tienen en cuenta son exclusivamente aquellas que cumplen con el elemental requisito que hace a la transparencia: facilitarle su consulta al ciudadano a través del acceso desde la página oficial de la respectiva cámara. Es decir, hay diputados y senadores que disponen de página personal pero no lo han comunicado a la respectiva dependencia de la cámara para incluir el enlace en el menú de su información oficial.

Asimismo, una aclaración merece ser hecha respecto a las páginas personales aquí consideradas. Tanto en Senado como en Diputados, algunos legisladores informan que poseen página personal, pero cuando se ha intentado acceder a las mismas o bien la página no existe o figura en construcción, o remite a un sitio que nada tienen que ver con el legislador. Por lo tanto, las mismas no fueron tenidas en cuenta para determinar el total de páginas web personales que fueron analizadas. Como ya se mencionó, a través de sus sitios personales²¹ donde, en general, amplían la información ofrecida oficialmente, son pocos los legisladores nacionales que utilizan esta plataforma para difundir y transparentar su actividad. Así, **apenas 13 diputados y 10 senadores**, dan cuenta oficialmente de sus sitios personales.

Los Senadores Nacionales que desde el sitio de internet oficial de la cámara alta ofrecen un link a su sitio personal vinculado a su tarea legislativa son: Castillo, Oscar Aníbal; de Angeli, Alfredo Luis; Giménez, Sandra D.; Guinle, Marcelo Alejandro Horacio; Latorre, Roxana Itatí; Marino, Juan Carlos; Morales, Gerardo Rubén; Romero, Juan Carlos; Santilli, Diego Cesar; y Urtubey, Rodolfo Julio. Los 10 publican su CV, 3 presentan la declaración jurada, 2 la nómina de

¹⁹ <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/>

²⁰ <http://www.diputados.gov.ar/comisiones/index.html?mostrar=permanentes>

²¹ Las páginas personales que se han analizado son exclusivamente aquellas que se encuentran indicadas en la página oficial de internet de la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, desde la que se ha podido acceder.

empleados, 3 brindan alguna información de contacto con empleados y solamente 1 publicita el otorgamiento de becas, subsidios y pensiones.

Por su parte, los Diputados Nacionales que hacen lo propio desde el sitio de internet oficial de la cámara baja son: Alonso, Laura; Bianchi, Maria del Carmen; Carrió, Elisa María Avelina; Cortina, Roy; De Narvaez, Francisco; Domínguez, Julián Andrés; Garrido, Manuel; Lousteau, Martín; Puiggrós, Adriana Victoria; Rivas, Jorge; Segarra, Adela Rosa; Tineo, Javier Héctor; y Tonelli, Pablo Gabriel.

Un modelo de iniciativa propia para la transparencia legislativa

Ante la inexistencia de una ley de Acceso a la Información Pública y de una norma interna de este tipo en el ámbito del Poder Legislativo Nacional (PLN), los diputados y senadores nacionales que desean ofrecer mayor transparencia vinculada al cargo que ocupan tienen que hacerlo por iniciativa propia. Es decir, cada legislador nacional debería crear y administrar una página de internet personal para publicitar la información que su respectiva cámara mantiene en la opacidad. Al respecto, la ex Senadora Nacional **María Eugenia Estenssoro** (Alianza Coalición Cívica – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2007-2013) fue hasta ahora la integrante del Congreso Nacional que de acuerdo al monitoreo realizado por CADAL más se ha destacado en materia de transparencia, siendo un buen ejemplo a seguir para todo/a legislador/a con voluntad de publicitar su información personal, los recursos públicos que dispone y el grupo de colaboradores con que cuenta.

En su sitio personal que publicaba siendo senadora, Estenssoro incluía en el menú la información sobre transparencia y al ingresar al mismo aparecía destacado el siguiente texto de la ex legisladora porteña:

“Cada vez que las dietas de los legisladores o los sueldos de los funcionarios aumentan, se transforma en la principal noticia de los medios. Y me alegro de que así sea: que transparentemos cuánto gana un

senador, un diputado y también, espero, la Presidenta, los ministros, los jueces y los funcionarios públicos en general. Desde los cargos más altos al escalafón más bajo. Es lo que planteé en el proyecto de ley de acceso a la información pública que el Senado aprobó pero que, lamentablemente, Diputados dejó que pierda estado parlamentario.

De acuerdo con esta propuesta todos los sueldos y adicionales (pasajes, gastos de representación, los llamados ‘sobresueldos’ que muchas veces superan los sueldos) de los funcionarios del Estado, de los tres poderes, entes descentralizados y empresas públicas deben publicarse en Internet en forma permanente y actualizada. Es lo que se llama Transparencia activa, y es lo que encontrarán en este sitio”.

La información que Estenssoro brindaba en materia de transparencia incluía:

- Declaración ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Evolución del patrimonio
- Ingresos mensuales
- Becas, subsidios y pensiones graciables
- Colaboradores

En la Declaración Jurada ante la AFIP se podía acceder a su pago del impuesto a las ganancias y bienes personales correspondiente al año 2012. En la evolución patrimonial, de acuerdo a la declaración jurada ante la AFIP, podía leerse que al asumir su cargo como Senadora de la Nación su patrimonio total era de \$ 1.288.027,061 y al año 2011 había descendido a \$ 795.753,05.

En cuanto a sus ingresos mensuales, la ex Senadora Estenssoro aclaraba que sólo percibía ingresos por su cargo y que no tenía ningún otro trabajo en el sector privado. Entonces, aclaraba que sus ingresos como Senadora Nacional eran los siguientes:

- Dieta bruta: \$ 38.015,77
- Gastos de representación: \$ 10.000,00.-
- Descuentos Varios: \$ 14.878,20.-

SUBTOTAL: \$ 33.137,57.-

- Por pasajes aéreos (9 por mes): \$ 11.000,00.-

• Por pasajes terrestres (18 por mes): \$ 2.400,00.-
SUBTOTAL: \$ 13.400,00.-

TOTAL NETO: \$ 46.537,57.-

La información sobre transparencia de la senadora Estenssoro concluía con lo relativo al otorgamiento de becas de estudio, subsidios a entidades sin fines de lucro y pensiones graciables. Allí publicitaba desde el año 2008 en adelante los montos que dispuso, las sumas otorgadas y los beneficiarios en el caso de los subsidios.

El sitio de Estenssoro incluía también información sobre sus veinte colaboradores, en el cual se publicaban los nombres y fotos de cada uno de ellos, un link a los antecedentes personales y el correo electrónico personal. Allí también se podía conocer que cada senador contaba con la posibilidad de contratar asesores por un valor bruto mensual de hasta \$ 183.400. En cuanto al gasto en personal, la ex senadora Estenssoro informaba lo siguiente: “El salario bruto individual mínimo es de \$ 3.450 y un máximo de \$ 21.100. A esto hay que agregarle un plus por antigüedad, títulos y permanencia en el cargo. La administración, liquidación y pago es efectuado por el Senado de la Nación”.

El triunfo de Cambiemos: ¿vientos de cambio en favor de la transparencia legislativa?

Al consagrarse ganadora del balotaje realizado el 22 de noviembre pasado la fórmula Mauricio Macri - Gabriela Michetti, la vicepresidenta pasará a ocupar la presidencia del Senado de la Nación y solamente con su voluntad política podría implementarse lo que se propone aquí en materia de transparencia por parte de los legisladores de la cámara alta. En el caso de la Cámara de Diputados, ya es conocido que el bonaerense Emilio Monzó del Pro será el titular del cuerpo, también podría por voluntad propia establecer por una disposición interna lo que se propone en este Documento para transparentar la información sobre los integrantes de la cámara baja.

Precisamente, la elegida por Mauricio Macri para ocupar la Oficina Anticorrupción, la Diputada Nacional

Laura Alonso (PRO/CABA), fue quien libró una batalla en la cámara baja reclamando por la transparencia legislativa. En el año 2010 Alonso le dirigió un pedido al entonces presidente de la cámara baja Eduardo Fellner solicitándole la publicación en el sitio oficial de la HCDN de la siguiente información:

- Facsímil de la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial
- Recibo de su sueldo
- Monto mensual que recibió en concepto de tramos aéreos no utilizados
- Subsidios, pensiones y becas estudiantiles que otorgó ese año, con el detalle mensual del beneficio y la duración.

Debido a las respuestas negativas, Alonso volvió a realizar su solicitud en 2011, pidiendo que se le permita auto administrar la página que le corresponde como Diputada en el sitio de internet de la Cámara baja. Allí, la diputada porteña argumentaba que “Si bien los legisladores podemos acceder a redes sociales, blogs o sitios web personales, considero que es en el sitio de la Cámara de Diputados donde los legisladores debiéramos contar con todas las herramientas y las posibilidades tecnológicas que nos permitan informar, comunicar, intercambiar y rendir cuentas ante la ciudadanía”.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió negativamente al pedido de la diputada Alonso, argumentando que “el sitio Web de la H. Cámara es propiedad de Ésta, y sus organismos técnicos son quienes lo administran. El mismo pertenece a la institución, al Poder Legislativo y no a los órganos persona que integran el mismo. Por lo tanto, si la Sra. Diputada quiere hacer públicos los actos o trámites que realiza de su gestión puede realizarlo por los medios que entienda correspondan. Más, la administración del sitio Web Oficial pertenece a su propietaria, ello es la H. Cámara de Diputados”.

Como quedó muy claro, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados de la Nación desconoció el significado de la transparencia activa y el hecho que la República Argentina ha suscripto

la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, firmada en 2003 y aprobada en la Argentina por ley 26.097 en 2006. Asimismo, la mencionada Dirección también desconoció lo establecido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13, 1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, 2) –todos ellos con jerarquía constitucional por imperio del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional– que reconocen el derecho a recibir y buscar información de cualquier tipo, como una variante de la libertad de expresión. Esta información también, y sobre todo, abarca la que produce el Estado, necesaria para reforzar el control ciudadano sobre la gestión pública.

Transparencia y acceso a la información en el Congreso chileno: un contraste con el caso argentino

A diferencia de la Argentina, el vecino Chile cuenta con una ley que por un lado *garantiza* a la ciudadanía el acceso a la información pública y, por el otro, *obliga* a transparentar la función pública. Así, la ley 20.285 de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, de 2008, en lo que refiere al Congreso (título VII, artículo 6°), establece que cada cuerpo legislativo está obligado a cumplir, en lo pertinente, con lo prescripto por el artículo 7° de la misma que recoge el principio de la “transparencia activa”. Dicho principio consiste en mantener a disposición permanente del público, a través de sitios electrónicos, la información relevante para su consulta y actualizada una vez al mes correspondiente a:

- a) Su estructura orgánica.
- b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.
- c) El marco normativo que les sea aplicable.
- d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes

remuneraciones.

- e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.
 - f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.
 - g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
 - h) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.
 - i) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.
- No se incluyen en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- j) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.
 - k) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

- l) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.
- m) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

La información anterior debe incorporarse en los sitios electrónicos en forma completa y actualizada, y de un modo que permita su fácil identificación y un acceso expedito.

Asimismo, dicho artículo 6 compele a publicar la asistencia de los parlamentarios a las sesiones de Sala y de comisiones, las votaciones y elecciones a las que concurran y las dietas y demás asignaciones que perciban.

Por su parte, la ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional de Chile, luego de las modificaciones introducidas en 2010 por la ley 20.447, establece en su artículo 4° que cada Cámara “tendrá la facultad privativa de dictar sus propias normas reglamentarias para regular su organización y funcionamiento interno” y que las mismas “establecerán en sus reglamentos las disposiciones que cautelen el acceso del público a la información, de conformidad al artículo sexto de la ley N° 20.285”.

La ley orgánica también contempla a partir de la reforma de 2010, en su artículo 5°, apartado A, el principio de transparencia que consiste en “permitir y promover el conocimiento y publicidad de los actos y resoluciones que adopten los diputados y senadores en el ejercicio de sus funciones en la Sala y en las comisiones, así como las Cámaras y sus órganos internos, y de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen”. Para ello, cada Cámara debe incorporar una Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria “encargada de velar...por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, y de conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de sus respectivas Corporaciones”. El mismo artículo, en sus apartados

C y D, obliga a diputados y senadores a efectuar, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, una declaración jurada de intereses y una declaración jurada patrimonial que deben ser remitidas a las secretarías de cada Cámara donde serán mantenidas para la consulta pública. La actualización de las declaraciones debe realizarse dentro de los 30 días de iniciado un período legislativo. La reforma introdujo el principio de transparencia activa ordenado por la ley 20.285 exigiendo publicar un facsímil de las declaraciones en los sitios electrónicos de cada Cámara. El incumplimiento de estas obligaciones se sanciona con la aplicación de una multa mensual calculada en unidades tributarias, luego de un procedimiento llevado adelante por las Comisiones de Ética y Transparencia Parlamentaria.

Cabe destacar que la propia Constitución de Chile ha incorporado en su artículo 8°, a través de la reforma introducida en 2009 por la ley 24.414, el principio de transparencia que indica que “El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los diputados y senadores, y las demás autoridades y funcionarios que una ley orgánica constitucional señale, deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública”.

Además, desde 2014 -y luego de algo más de diez años de discusión entre el Ejecutivo y el Congreso-, Chile cuenta con la “Ley de Lobby” número 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. La misma obliga, a los sujetos pasivos indicados, a publicar en los sitios electrónicos previstos por la citada Ley 20.285 (de transparencia y acceso a la información) información referida a las audiencias mantenidas, los viajes financiados por los lobbistas o gestores de intereses y las donaciones recibidas. En el caso del Congreso, cada cámara implementa dicha obligación en su respectivo sitio web²².

Muy diferente es la situación del Congreso argentino que, ante la inexistencia de leyes que garanticen el acceso a la información pública y obliguen a transparentar su función -con la salvedad de las leyes que reglamentan

la publicación de las DDJJ-, depende de la voluntad de los legisladores la mayor o menor transparencia y la posibilidad de acceder en forma completa y expedita a la información pública que producen.

Efectivamente, la ley 25.188 de Ética en el ejercicio de la función pública, sancionada en 1999, dispuso la obligación de presentar declaración jurada patrimonial a determinados funcionarios, entre ellos a diputados y senadores, dentro de los treinta días hábiles desde la asunción del cargo (art. 4 y 5). Esta información puede ser solicitada por cualquier persona por escrito, indicando datos referidos a su identidad y ocupación, objeto de la petición y destino que dará a la misma. En 2013, por la Ley 26.857 de carácter público de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos, se determinó que las declaraciones juradas “son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita a través de Internet, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación” (art. 1).

Es cierto que la ley 26.857, modificatoria de la ley 25.188, introduce la posibilidad de acceder a las declaraciones juradas a través de internet, más precisamente en el sitio web de la Oficina anticorrupción (art. 6). Pero, pese al avance que significa la incorporación de la tecnología para facilitar que cualquier persona pueda consultar la información, el artículo 5 hace una salvedad con respecto a qué información se publica en internet. Así, señala que “las declaraciones juradas públicas tendrán un anexo reservado que contendrá la totalidad de los datos personales y patrimoniales exentos de publicidad correspondientes a cada una de las personas obligadas a la presentación, de su cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, de conformidad con lo dispuesto por la ley 25.188 y su normativa complementaria”, estableciendo que la información que se publicará será la misma que figura en las declaraciones

juradas presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Esto significa que el acceso a aquella información que no figura publicada en internet no es libre y el interesado deberá requerirla -con las formalidades legales ya mencionadas-, y esperar la respuesta. Por otra parte, quien intente acceder a las declaraciones juradas publicadas en el sitio web de la OA²³ debe consignar nombre y apellido, documento de identidad y motivo por el cual realiza la consulta, como así también declarar que conoce las previsiones y sanciones que contemplan las leyes sobre el uso ilegal de los datos consultados.

Sería deseable que, en virtud de la independencia de la cual goza el Poder Legislativo Nacional, se publicara el facsímil completo de la DDJJ de cada legislador en el espacio que le corresponde en el sitio electrónico de cada cámara.

Por otra parte, la Constitución Nacional desde siempre ha reconocido el derecho a la información pública de manera implícita por los artículos 1º, que declara que nuestro país adopta la forma republicana de gobierno; 14, que comprende el derecho a informar y a informarse; y 33, que incluye los derechos no enumerados pero que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno. Ya con la reforma de 1994, el artículo 75 inciso 22 reconoció expresamente -en virtud de la incorporación de los tratados de DDHH- el derecho a recibir y buscar información de cualquier tipo, como una variante de la libertad de expresión, fundamentalmente aquella que produce el Estado. Incluso, Argentina aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, referida anteriormente, que establece como finalidad la promoción de la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. (art. 1, c.). Obliga a los Estados signatarios a implementar políticas y prácticas contra la corrupción, que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley,

²² http://www.senado.cl/prontus_senado/site/edic/base/port/ley_lobby.html y https://www.camara.cl/camara/transparencia_lobby.aspx

²³ <https://www2.jus.gov.ar/consultaddjj>

la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. (art. 5, 1. y 2.). Fundamentalmente, la Convención manda a los Estados a que adopten medidas necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones. Estas medidas pueden incluir: a) la instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público; b) la simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y c) la publicación de información (art. 10). Por último, aconseja reforzar la participación de la sociedad aumentando la transparencia y promoviendo la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, por un lado, y por otro, garantizando el acceso eficaz del público a la información (art. 13, a. y b.).

Con estos antecedentes resulta imperioso contar con los mecanismos adecuados para tornar efectivo el derecho ciudadano al control de la gestión pública.

Conclusión

La elección presidencial de este año en la Argentina ha dejado en un segundo plano el interés por los candidatos que se postularon para renovar la mitad de la Cámara de Diputados de la Nación y un tercio del Senado, a tal punto que muchos de los legisladores electos son totalmente desconocidos por la ciudadanía.

Sin embargo, es de suponer que con el cambio de gobierno nacional a partir del 10 de diciembre de 2015, el Poder Legislativo tendrá un funcionamiento independiente del Ejecutivo y ya no habrá sanciones de leyes con trámite exprés, garantizando así el principio de publicidad en el proceso legislativo y de esa manera un mayor debate sobre las políticas públicas.

Es decir, con un Congreso Nacional que recupere su independencia y adquiera el protagonismo que le corresponde en la formación y sanción de las leyes, se vigorizará el ejercicio de la democracia representativa y la participación ciudadana, para lo cual es fundamental contar con mecanismos que transparenten la labor de los diputados y senadores nacionales.

Anexos

Senadores Nacionales que publicaban su CV en octubre de 2015

Senador/a Nacional	Distrito	Bloque
Abal Medina, Juan Manuel	Buenos Aires	Alianza Frente para la Victoria
Aguilar, Eduardo Alberto	Chaco	Frente para la Victoria
Barrionuevo, Walter B.	Jujuy	Alianza Frente para la Victoria
Bermejo, Rolando Adolfo	Mendoza	Alianza Frente para la Victoria
Bertone, Rosana Andrea	Tierra Del Fuego	Frente para la Victoria
Blas, Ines I.	Catamarca	Frente para la Victoria
Cabral, Salvador	Misiones	Frente Renovador de la Concordia
Castillo, Oscar Aníbal	Catamarca	Alianza Frente Cívico Y Social
Crexell, Carmen Lucila	Neuquén	Movimiento Popular Neuquino
de Angeli, Alfredo Luis	Entre Ríos	Alianza Unión por Entre Ríos
Fellner, Liliana Beatriz	Jujuy	Alianza Frente para la Victoria
Fiore Viñuales, Maria Cristina Del Valle	Salta	Frente para la Victoria
Fuentes, Marcelo Jorge	Neuquén	Frente para la Victoria
García Larraburu, Silvina Marcela	Río Negro	Frente para la Victoria
Giménez, Sandra D.	Misiones	Frente Renovador de la Concordia
Giustiniani, Rubén Héctor	Santa Fe	Frente Progresista Cívico Y Social
Godoy, Ruperto Eduardo	San Juan	Alianza Frente para la Victoria
González, Pablo G.	Santa Cruz	Alianza Frente para la Victoria
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	Entre Ríos	Frente para la Victoria
Guinle, Marcelo Alejandro Horacio	Chubut	Frente por la Integración
Irrazábal, Juan Manuel	Misiones	Frente para la Victoria
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa Del Valle	Santiago Del Estero	Frente Cívico por Santiago
Kunath, Sigrid Elisabeth	Entre Ríos	Frente para la Victoria
Latorre, Roxana Itatí	Santa Fe	Alianza Santa Fe Federal
Leguizamón, María Laura	Buenos Aires	Alianza Frente para la Victoria
Linares, Jaime	Buenos Aires	Frente Amplio Progresista
Mansilla, Sergio Francisco	Tucumán	Frente para la Victoria
Marino, Juan Carlos	La Pampa	Alianza Frente Pampeano Cívico Y Social
Martínez, Alfredo Anselmo	Santa Cruz	Unión Cívica Radical
Michetti, Marta Gabriela	CABA	Alianza Unión Pro
Monllau, Blanca Maria Del Valle	Catamarca	Alianza Frente Cívico Y Social
Montenegro, Gerardo Antenor	Santiago Del Estero	Frente Popular
Montero, Laura Gisela	Mendoza	Alianza Frente Cívico Federal Ucr-Confe
Morandini, Norma Elena	Córdoba	Alianza Frente Cívico
Negre de Alonso, Liliana Teresita	San Luis	Alianza Compromiso Federal
Odarda, Maria Magdalena	Río Negro	Alianza Frente Progresista
Pérsico, Daniel Raúl	San Luis	Alianza Frente para la Victoria
Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	Formosa	Unión Cívica Radical
Pichetto, Miguel Ángel	Río Negro	Frente para la Victoria
Reutemann, Carlos Alberto	Santa Fe	Alianza Santa Fe Federal
Riofrío, Marina Raquel	San Juan	Alianza Frente para la Victoria
Rodríguez Saá, Adolfo	San Luis	Alianza Compromiso Federal
Roldán, José María	Corrientes	Alianza Frente de Todos
Romero, Juan Carlos	Salta	Frente Popular Salteño
Rozas, Angel	Chaco	Union por Chaco
Santilli, Diego Cesar	CABA	Alianza Unión Pro
Sanz, Ernesto Ricardo	Mendoza	Alianza Frente Cívico Federal Ucr-Confe
Urtubey, Rodolfo Julio	Salta	Frente para la Victoria

Diputados Nacionales que publicaban su CV en octubre de 2015

Diputado/a Nacional	Distrito	Bloque
ALONSO, LAURA	CIUDAD de BUENOS AIRES	PRO
BIANCHI, MARIA DEL CARMEN	CIUDAD de BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
BRAWER, MARA	CIUDAD de BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
CARRIO, ELISA MARIA AVELINA	CIUDAD de BUENOS AIRES	COALICION CIVICA ARI - UNEN
CORTINA, ROY	CIUDAD de BUENOS AIRES	PARTIDO SOCIALISTA
DE NARVAEZ, FRANCISCO	BUENOS AIRES	UNION CELESTE Y BLANCO
DOMINGUEZ, JULIAN ANDRES	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
GARRIDO, MANUEL	CIUDAD de BUENOS AIRES	UCR
GIANNETTASIO, GRACIELA MARIA	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
GIMENEZ, PATRICIA VIVIANA	MENDOZA	UCR
KOSINER, PABLO FRANCISCO JUAN	SALTA	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
LOUSTEAU, MARTIN	CIUDAD de BUENOS AIRES	SUMA + UNEN
MENDOZA, SANDRA MARCELA	CHACO	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
PERIE, JULIA ARGENTINA	MISIONES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
PINEDO, FEDERICO	CIUDAD de BUENOS AIRES	PRO
PLAINI, FRANCISCO OMAR	BUENOS AIRES	CULTURA, EDUCACION Y TRABAJO
PUIGGROS, ADRIANA VICTORIA	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
RIVAS, JORGE	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
SEGARRA, ADELA ROSA	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
TERADA, ALICIA	CHACO	COALICION CIVICA ARI - UNEN
TINEO, JAVIER HECTOR	LA RIOJA	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ
TONELLI, PABLO GABRIEL	CIUDAD de BUENOS AIRES	PRO

Diputados/as Nacionales con página personal accesible desde sitio web de Diputados

Diputado/a Nacional	Distrito	Bloque	Sitio Personal
ALONSO, LAURA	CIUDAD de BUENOS AIRES	PRO	http://www.lauraalonso.org/
BIANCHI, MARIA DEL CARMEN	CIUDAD de BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://www.mariabianchi.com.ar/
CARRIO, ELISA MARIA AVELINA	CIUDAD de BUENOS AIRES	COALICION CIVICA ARI - UNEN	http://www.elisacarrio.com.ar/
CORTINA, ROY	CIUDAD de BUENOS AIRES	PARTIDO SOCIALISTA	http://roycortina.com.ar/
DE NARVAEZ, FRANCISCO	BUENOS AIRES	UNION CELESTE Y BLANCO	http://franciscodenarvaez.com/
DOMINGUEZ, JULIAN ANDRES	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://juliandominguez.com.ar/
GARRIDO, MANUEL	CIUDAD de BUENOS AIRES	UCR	http://www.manuelgarrido.com.ar/
LOUSTEAU, MARTIN	CIUDAD de BUENOS AIRES	SUMA + UNEN	http://www.martinlousteau.com.ar/
PUIGGROS, ADRIANA VICTORIA	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://www.adrianapuiggros.com.ar/
RIVAS, JORGE	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://www.prensajorgerivas.blogspot.com.ar/
SEGARRA, ADELA ROSA	BUENOS AIRES	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://www.adelasegarra.com.ar/
TINEO, JAVIER HECTOR	LA RIOJA	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	http://www.javiertineo.net/
TONELLI, PABLO GABRIEL	CIUDAD de BUENOS AIRES	PRO	http://www.tonelli.com.ar/

Consulta realizada en el mes de octubre de 2015

Senadores/as Nacionales con página personal accesible desde el sitio web del Senado

Senador/a Nacional	Distrito	Bloque	Sitio Personal
Castillo, Oscar Aníbal	Catamarca	Alianza Frente Cívico Y S	http://www.oscarcastillo.org/
de Angeli, Alfredo Luis	Entre Ríos	Alianza Unión por Entre	http://senadordeangeli.com/
Giménez, Sandra D.	Misiones	Frente Renovador de la C	http://www.sandragimenez.com/
Guinle, Marcelo Alejandro	Chubut	Frente por la Integración	http://www.guinle.com.ar/
Latorre, Roxana Itatí	Santa Fe	Alianza Santa Fe Federal	http://www.roxanalatorre.com/
Marino, Juan Carlos	La Pampa	Alianza Frente Pampean	http://www.senadormarino.com.ar/
Morales, Gerardo Rubén	Jujuy	Unión Cívica Radical	http://morales.radicales.org.ar/
Romero, Juan Carlos	Salta	Frente Popular Salteño	http://www.romerojuancarlos.com.ar/
Santilli, Diego Cesar	CABA	Alianza Unión Pro	http://www.diegosantilli.com/
Urtubey, Rodolfo Julio	Salta	Frente para la Victoria	http://www.rodolfourtubey.com/

Consulta realizada en el mes de octubre de 2015

Documentos CADAL sobre Transparencia Legislativa

Documentos: Año IX Número 122 - 2 de septiembre de 2011

El acceso a la información pública de los legisladores argentinos

Ingresando a los sitios de internet de ambas cámaras y accediendo desde allí a la información oficial sobre los 329 legisladores nacionales (257 diputados y 72 senadores) se obtienen los siguientes resultados: 81 publican su Currículum Vitae (51 senadores y 30 diputados), es decir que la mayoría, unos 248, no brindan sus antecedentes personales; 11 publican su Declaración Jurada de Bienes (6 diputados y 5 senadores), de los cuales solamente dos la tienen actualizada; y 35 publican el link a su página personal (22 diputados y 13 senadores), destacándose la senadora porteña María Eugenia Estenssoro por su ejemplaridad en transparencia activa.

Por Gabriel C. Salvia y Verónica E. Repond



Documentos: Año IX Número 124 - 10 de noviembre de 2011

El “parlamentarismo” kirchnerista: Crecimiento del gasto en el Congreso y subversión del proceso legislativo

Entre 2001 y 2012, el presupuesto del Poder Legislativo Nacional aumentará unos 265 millones de dólares. Luego de la devaluación monetaria del 2002 y el fin del régimen de convertibilidad, el gasto del PLN solamente creció un dos por ciento entre 2001 y 2004 e incluso su personal se redujo en este período de 9852 a 9587 agentes. Pero a partir del 2005 el presupuesto total del PLN y la cantidad de empleados volvería a crecer sin parar hasta la fecha, siendo durante la etapa presidencial de CFK en la cual alcanzaría niveles sin precedentes.

Por Gabriel C. Salvia y Verónica E. Repond

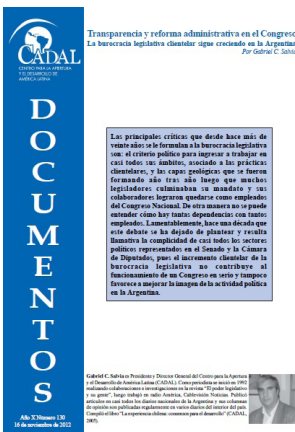


Documentos: Año X Número 130 - 16 de noviembre de 2012

Transparencia y reforma administrativa en el Congreso. La burocracia legislativa clientelar sigue creciendo en la Argentina

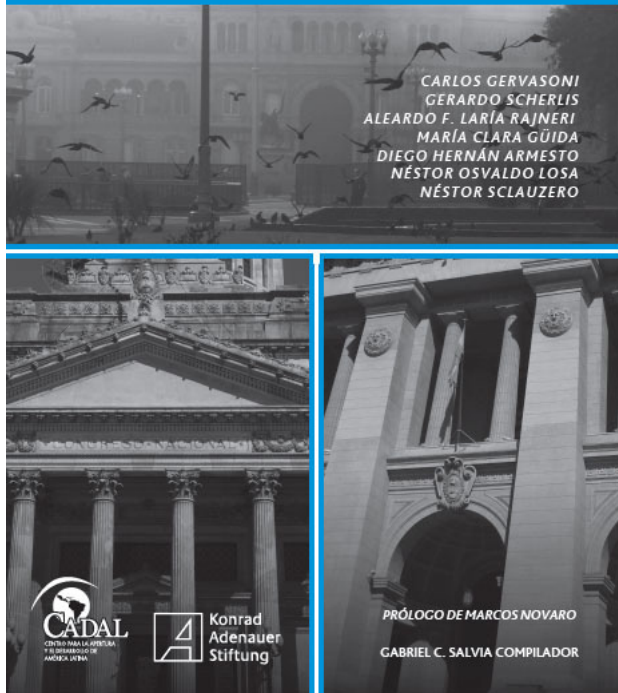
Hace una década que este debate se ha dejado de plantear y resulta llamativa la complicidad de casi todos los sectores políticos representados en el Senado y la Cámara de Diputados, pues el incremento clientelar de la burocracia legislativa no contribuye al funcionamiento de un Congreso en serio y tampoco favorece a mejorar la imagen de la actividad política en la Argentina.

Por Gabriel C. Salvia



DESAFÍOS

PARA EL FORTALECIMIENTO
DEMOCRÁTICO EN LA ARGENTINA



“Tras recorrer los trabajos que componen esta compilación, el lector podrá hacerse una idea abarcativa y a la vez detallada de por qué la democracia argentina, aunque ha sobrevivido a sucesivas crisis políticas y económicas desde su recuperación en 1983, no ha logrado dar pasos firmes hacia el buen gobierno”.

Del prólogo de Marcos Novaro

EL FEDERALISMO: DEBILIDAD CENTRAL DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA ARGENTINA

Carlos Gervasoni

PROBLEMAS DEL SISTEMA PARTIDARIO ARGENTINO: DE LA ESTATIZACIÓN A LA “PERONIZACIÓN”

Gerardo Scherlis

MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL ESTADO

Aleardo F. Laría Rajneri

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ERA DEL CONOCIMIENTO: LA GRAN DEUDA ARGENTINA

María Clara Güida

LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO

Diego Hernán Armesto

LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y SU EFICIENCIA RELATIVA

Néstor Osvaldo Losa

EL MAYOR PROBLEMA DE LOS MEDIOS PÚBLICOS EN LA ARGENTINA ES LA CLASE POLÍTICA

Néstor Sclauzero

Descargue el libro en forma gratuita accediendo al siguiente link:

<http://www.cadal.org/libros/pdf/Desafios.pdf>



CENTRO PARA LA APERTURA Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Reconquista 1056 piso 11° - 1003 - Buenos Aires - República Argentina

Tel: (54-11) 4313-6599 / 4312-7743 | Fax: (54-11) 4312-4741

Sitio web: www.cadal.org | E-Mail: centro@cadal.org